



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO

Entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, representada por **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.459, quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, por la otra parte, **MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS**, identificado con la cédula de ciudadanía 11.228.473 en su calidad de DIRECTOR GENERAL de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**, NIT **832.000.171-1**, nombrado mediante acuerdo No. 09 del 23 de octubre de 2023, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 03 del 20 de diciembre de 2023, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la **CORPORACIÓN**, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3ra de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen, encargada por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **2)** Que el artículo 9 del Acuerdo 53 del 27 de febrero de 2024, estableció como objeto de la **CORPORACIÓN**: “propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de su jurisdicción a través de la ejecución de las políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación a las normas legales vigentes sobre planeación, ordenamiento, administración, manejo y aprovechamiento de dichos recursos y el adecuado manejo y disposición de los elementos ambientales como los residuos, vertimientos o emisiones que inciden en la calidad del ambiente o en su deterioro, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, y a las pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la entidad que haga sus veces”. **3)** En relación con lo anterior, es preciso indicar que la jurisdicción de la Corporación comprende un territorio con un área de 18.706,4 Km², que equivale a 1.870.640 hectáreas distribuidas en 104 municipios, de los cuales 98 pertenecen al Departamento de Cundinamarca, 6 al Departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., donde ejerce como máxima autoridad ambiental ejecutando políticas, planes, programas y proyectos ambientales, a través de la construcción de tejido social para contribuir al desarrollo sostenible y armónico de la región. **4)** En ese orden de ideas y con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación, el numeral 6° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 estableció dentro de sus funciones, entre otras, “*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*” y como órganos de dirección y administración la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General. **5)** Que mediante los Acuerdos CAR No.

1



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 – 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 580 11 11



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**

22 de 2014 y No. 28 de 2017, se determinó la estructura interna de la Corporación, la cual se encuentra conformada por la Dirección General, la Secretaría General, Dirección de Control Disciplinario Interno, Oficina de Control Interno, Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina de Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones y el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río de Bogotá – FIAB; Dirección de Recursos Naturales; Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial; Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental; Dirección Jurídica; Dirección de Infraestructura Ambiental; Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano; Dirección Administrativa y Financiera y Direcciones Regionales. **6)** Por otra parte, es importante tener en cuenta lo señalado en el Acuerdo 22 del 21 de Octubre de 2014 *“Por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se asignan las funciones y responsabilidades de las dependencias que al conforman y se dictan otras disposiciones”*, el cual en su artículo 17 establece el propósito y funciones de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano, la cual *“tiene como propósito promover el fortalecimiento de una cultura ambiental de protección, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables en los diferentes sectores de la población, dentro del marco normativo y político aplicable mediante el desarrollo de las siguientes funciones: i) Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las políticas de educación ambiental y normas afines en la jurisdicción de la CAR. ii) Promover e implementar proyectos y estrategias para gestionar el conocimiento, el emprendimiento y la innovación socio ambiental en la jurisdicción de la CAR, estableciendo mecanismos y/o instrumentos para su efectiva transferencia y seguimiento, en el marco de la cultura ambiental. iii) Promover el conocimiento socio ambiental a partir del fortalecimiento de la producción e intercambio de material bibliográfico y la formulación e implementación de estrategias para el posicionamiento del Centro de Documentación de la Corporación. iv) Promover la implementación de prácticas de conservación y manejo adecuado de los recursos naturales agua, aire y suelo, a través de la investigación participativa aplicada, la formación y difusión de las mismas.. 7)* De acuerdo con lo anterior corresponde a la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano – DCASC, cumplir con sus propósitos y funciones en concordancia y articulación con los instrumentos de Planeación Corporativos, a través del desarrollo de proyectos para el fortalecimiento de la cultura ambiental de protección, el servicio al ciudadano y promover e implementar estrategias para gestionar el conocimiento, el emprendimiento y la innovación socio ambiental en la jurisdicción de la CAR. **8)** Que la creciente preocupación en los temas ambientales, con ocasión a la destrucción e impactos negativos sobre los recursos naturales, han llevado a la necesidad de reorientar el estilo de desarrollo y a crear el concepto de desarrollo sostenible, el cual trasciende de lo puramente ecológico para integrar en él, no solo el sistema físico biótico sesgado a los ecosistemas naturales sino también, el análisis de transformación de este, como resultado de acciones socio económicas y político administrativas, que hacen que el territorio sea examinado de forma holística, en procura de un desarrollo armónico entre los sistemas que lo conforman, considerando acuerdos y decisiones conjuntas para el logro de su sostenibilidad. **9)** Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de

2



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 – 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 580 11 11



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO

Áreas Degradadas – PNR, aproximadamente una cuarta parte del territorio nacional, tienen algún grado de deterioro; situación que repercute en la capacidad de los ecosistemas para la prestación de servicios ambientales y determina la necesidad de tomar medidas para su restauración y recuperación. **10)** De esta forma, es importante mencionar que Colombia, debido a su ubicación y características geográficas, tiene una amplia variedad de servicios ecosistémicos que están relacionados con modos de vida de comunidades humanas locales que además aportan en el suministro de bienes y servicios a los sectores productivos; como es el caso de los servicios de provisión (productos agrícolas, pecuarios, pesca y acuicultura, agua, fibras y subproductos derivados de animales o energía basada en biomasa, entre otros) los cuales tuvieron una participación promedio del 6,48 % de la producción nacional en el periodo 2000 – 2011 (DANECGR, 2013). **11)** Según el Reporte Bio 2023 el porcentaje de especies amenazadas de flora y fauna está relacionado con los motores de pérdida de la biodiversidad, por lo que no se puede abordar esta última sin hacer frente a cada una de sus causas (Cambio climático, sobreexplotación, especies invasoras, cambio en el uso del suelo, y contaminación), que finalmente tienen su origen en las dinámicas ecosistémicas y su relación con el ser humano (IAvH, 2023). **12)** Según el Reporte Bio 2023, la mayor amenaza para la biodiversidad es la pérdida de hábitats naturales, generalmente relacionada con la expansión de la frontera agrícola y ganadera. Por lo anterior, se considera relevante para este documento exponer algunos resultados por grupo taxonómico: **FLORA:** Colombia cuenta con más de 6.000 plantas útiles, que son un recurso valioso para la generación de servicios ecosistémicos, pero se han visto amenazadas por la degradación, y pérdida de ecosistemas, la deforestación, la ampliación de la frontera agropecuaria, y por el cambio climático. En el caso de los páramos como ecosistema estratégico, la vegetación natural representa el 80-90% de las áreas sin embargo la transformación de estas coberturas y el aumento de la vegetación secundaria ha aumentado de 06 a 09%. Según el catálogo de plantas y líquenes de Colombia, se han registrado un poco más de 4000 especies de plantas vasculares, de las cuales el 30% corresponde a plantas endémicas, como también 1.119 crecen de manera exclusiva entre los 3000 y 5000 msnm, por lo cual estas deben ser objeto de conservación. **13)** De igual forma, dentro de la información relacionada con vegetación en el último informe BIO 2023, la Iniciativa PREDICTS evaluó a Colombia en el impacto del cambio de uso del suelo sobre su biodiversidad, encontrando que la vegetación primaria de los ecosistemas ha sido reemplazada por vegetación homogénea propia de cultivos y pastos. Esto ha llevado a la disminución en un 18% de la composición de especies de la biodiversidad nacional en especial en aquellas zonas con mayor presencia de población humana, la región andina. **14)** A lo anterior, se debe sumar la presencia de especies invasoras y el cambio climático ya que el segundo aumenta las oportunidades de propagación y adaptación de las especies invasoras en los ecosistemas. En Colombia se prevé que existan aproximadamente 25 especies de plantas terrestres consideradas de alto riesgo de invasión y que ante escenarios de cambio climático estas pueden distribuirse a lo largo del país. **15)** **MAMÍFEROS.** En Colombia se encuentran amenazadas 33 especies de mamíferos continentales, de las cuales el orden Primates tiene la mayor representación (12 especies), seguido del orden Carnívora (8 especies). Más del 70 % de los mamíferos amenazados se ven afectados principalmente por pérdida de hábitat y la sobreexplotación. Lo anterior responde a los requerimientos en térmicos de hábitat y a los atractivos que representan para el ser humano como alimento, mascotas y el uso de sus pieles. **16).** Por otra parte, existen en el país 5 especies



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**

En Peligro **17)**. Por otra parte, existen en el país 5 especies En Peligro Crítico (CR): el marimonda del Magdalena (*Ateles hybridus*), el tunato de Handley (*Marmosops handleyi*), la danta del Chocó (*Tapirus bairdii*), la danta colombiana (*Tapirus terrestris*) y el venado sabanero (*Odocoileus virginianus*). Las primeras 4 confluyen en Norte de Santander como área de distribución natural. A su vez, Boyacá, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca y Antioquia son hábitat de 3 de las 5 especies de mamíferos más amenazadas (CR) y/o en estado vulnerable. **18)** Así mismo, los impactos de la degradación ambiental sobre los servicios ecosistémicos y la biodiversidad demuestran la vulnerabilidad de los sectores del desarrollo económico por la transformación de la base biofísica del país. Es así como la desestabilización de los servicios ecosistémicos asociados a regulación hídrica y estabilidad de los suelos, combinada con climas extremos acentúan la generación de fenómenos como la torrencialidad en períodos de excesos hídricos, que significó entre 2010 y 2011 la destrucción de aproximadamente el 14 % de la red vial nacional y las inundaciones y los deslizamientos afectaron al 7 % de la población colombiana (CEPAL, 2012). Estos, son solo algunos ejemplos de la importancia en el equilibrio de la relación entre los servicios ecosistémicos, los modos de vida y el estado de los ecosistemas. Sin embargo, es necesario un mayor entendimiento de estas interacciones para impulsar escenarios de gestión que conduzcan a evitar que los determinantes del cambio ambiental o motores de transformación afecten de manera negativa la dinámica social, económica y ecológica del país (Minambiente y PNUD, 2014). (Tomado Iniciativa Colombiana de Polinizadores 2021). **19)** De otro lado, se presentan las problemáticas asociadas al cambio climático, de importancia global que afecta todos los aspectos del planeta, sus consecuencias abarcan desde el aumento de las temperaturas y el derretimiento de los glaciares, hasta la intensificación de fenómenos climáticos extremos como sequías, inundaciones y huracanes. Estos impactos tienen un efecto directo en el medio ambiente, alterando los ecosistemas terrestres y acuáticos, amenazando la biodiversidad y poniendo en peligro la supervivencia de muchas especies. **20)** Estos eventos extremos afectan la disponibilidad de agua y la producción de alimentos, poniendo en peligro la seguridad alimentaria. Así mismo, el cambio climático está alterando los hábitats naturales y desencadenando la extinción de especies, lo que afecta la biodiversidad y la estabilidad de los ecosistemas. **21)** Ahora bien, ante la acelerada transformación y la inminente afectación de los recursos naturales, se han venido estableciendo alianzas con las diferentes entidades, con el fin de consolidar un territorio ambientalmente sostenible, a partir de una visión que reconoce la importancia de la oferta ambiental y la gestión integral de los recursos naturales - suelo, agua, aire, bosques, recursos mineros, fauna, flora, paisaje - como soporte para el bienestar social, razón por la cual, es prioritario y por ende necesario involucrar a todos los actores regionales y locales en la planificación de acciones del territorio, en aras de hacer frente a un futuro que plantea grandes desafíos, tales como la disponibilidad y calidad del agua, y la protección y preservación del patrimonio ambiental. **22)** Así mismo, la desarticulación social y el debilitamiento de la confianza entre actores sociales y las instituciones del Estado es una problemática que se ha acrecentado como consecuencia del poco acceso a los canales de participación y comunicación entre ambos, sobre todo en los espacios decisivos. Esto sumado a las problemáticas de desplazamiento, migración de población rural a las ciudades,

4



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 – 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 580 11 11



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO

transformación de los territorios, el envejecimiento y el desinterés de las nuevas generaciones, ha disminuido la participación, cooperativismo y movilización social. Por otra parte, la falta de planeación, capacidad de respuesta y gestión ante las comunidades, ha debilitado la credibilidad sobre las instituciones. **23)** De acuerdo a las problemáticas planteadas anteriormente y a la relevancia el tema para el planeta, se han venido estableciendo a través del tiempo lineamientos internacionales en esta materia que constituyen un conjunto de directrices y estándares que buscan promover la protección y conservación de los recursos naturales, estos lineamientos internacionales que Colombia ha ratificado a través del control de convencionalidad desde hace algunos años han sido centro de atención en conferencias mundiales como los son: - La Asamblea General de Naciones Unidas donde se declaró el acceso al agua dulce y al saneamiento como un derecho humano.- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático: Esta es una de las tres convenciones que se crearon tras la Cumbre de la Tierra celebrada en Rio de Janeiro en 1992 donde se proponen y negocian todas las acciones relacionadas con el cambio climático y se establecen compromisos puntuales y medibles de los países en relación con las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y en la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero-GEI. - La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en donde se establecieron un conjunto de 17 Objetivos medibles, para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Los 17 ODS reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Entre los objetivos que se destacan para el tema que nos ocupa se encuentran **Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles** pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La desigualdad y los niveles de consumo urbano de energía y de contaminación son algunos de los principales retos. Las ciudades apenas ocupan el 3 % de la superficie terrestre, pero suponen entre el 60 % y el 80 % del consumo energético y el 75 % de las emisiones de carbono. Asimismo, muchas ciudades son más vulnerables a los efectos del cambio climático y a los desastres naturales debido a su elevada concentración de población y a su ubicación, por lo que mejorar la resiliencia urbana es crucial para evitar pérdidas humanas, sociales y económicas, De igual forma el **Objetivo 13. Acción por el Clima:** El cambio climático se debe a las actividades humanas y amenaza la vida en la Tierra tal como la conocemos. Con el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, el cambio climático evoluciona a un ritmo mucho más rápido de lo previsto. Sus efectos pueden ser devastadores y pueden provocar fenómenos meteorológicos extremos y cambiantes, así como la subida del nivel del mar. Es crucial tomar medidas urgentes y transformadoras que vayan más allá de meros planes y promesas. Esto exige aumentar las ambiciones, abarcar economías enteras y avanzar hacia un desarrollo resiliente al clima, al tiempo que se traza una trayectoria clara para lograr cero emisiones netas. El tiempo se acaba y es necesario tomar medidas inmediatas para evitar consecuencias catastróficas y garantizar un futuro sostenible a las generaciones venideras. **24)** Adicional, a nivel nacional y territorial se han adoptado diferentes normas, leyes, decretos y ordenanzas que resaltan la importancia de trabajar para mitigar los efectos del cambio climático y la protección de recurso hídrico, entre las cuales se destacan: el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”, la Ley 1523 del 2012, Decreto 1807 de 2014, Política Nacional de



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO

Cambio Climático, Ley 1931 de 2018. **25)** El plan de desarrollo nacional “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2023 – 2026, refiere la importancia del agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial, mediante la ordenación Territorial alrededor del Agua y Justicia Ambiental, lo que incluye el reconocimiento de las comunidades que habitan en el territorio, para lo cual deben realizarse proyectos tendientes a la ordenación y gobernanza alrededor del ciclo del agua con enfoque de derechos y Justicia Ambiental, para la resolución de conflictos socioambientales y la gestión adaptativa a la crisis climática. Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR, aproximadamente una cuarta parte del territorio nacional, tienen algún grado de deterioro; situación que repercute en la capacidad de los ecosistemas para la prestación de servicios ambientales y determina la necesidad de tomar medidas para su restauración y recuperación. **26)** Por su parte, el numeral 10 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables...”, dispuso que: “La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado,...”, igualmente el artículo 31 en sus numerales 1 y 3 determinaron como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; (...) Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; (...)” El artículo 2.2.8.4.1.4 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, determina en lo relacionado con las entidades territoriales lo siguiente: “Las entidades territoriales de la jurisdicción de cada corporación son sus asociados y en tal virtud participan en la dirección y administración de las corporaciones conforme a lo previsto en la Ley 99 de 1993 y en las normas reglamentarias correspondientes. **27)** Teniendo como referencia el marco normativo internacional y nacional descrito anteriormente, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca realizó un proceso de formulación de carácter participativo en donde se desplegaron equipos de trabajo hacia las Direcciones Regionales y se realizaron jornadas con 25 mesas de participación ciudadana de diferentes actores, entre ellos, las entidades territoriales de la jurisdicción, gremios, organizaciones no gubernamentales, organizaciones ambientalistas, sectores productivos, medios de comunicación, la academia y comunidades indígenas, presencia de 104 municipios y alcaldes, 6 mesas específicas y aproximadamente 33.000 personas asistentes en los diferentes espacios. **28)** Cómo resultado al anterior proceso participativo, se construyó la hoja de ruta para la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2024-2035, adoptado mediante Acuerdo No 06 del 24 de abril de 2024 donde se definieron las acciones de los próximos doce (12) años de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, con la finalidad de identificar las necesidades ambientales de la región que emergen a partir de las presiones que se ejercen sobre los recursos naturales, y concertar el direccionamiento de la gestión ambiental en el territorio. Este documento tiene cuatro líneas



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO

estratégicas, ocho programas y cuatro principios que son transversales a la visión del PGAR 2024 – 2035. Las líneas estratégicas comprenden: (1) Gestión del recurso hídrico, la biodiversidad y servicios ecosistémicos, (2) Territorios Resilientes ante un clima cambiante y bajos en carbono; (3) Autoridad ambiental para el desarrollo sostenible en el territorio; y (4) Cultura ambiental y gestión institucional para la gobernanza en el territorio CAR. **29)** El Programa 2. Conservación de la biodiversidad, restauración ecológica y los servicios ecosistémicos contemplado en el PGAR 2024 – 2035 tiene como objetivo Implementar estrategias de educación ambiental para la gobernanza de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en los entornos sostenibles del Territorio CAR. **30)** Consecuente con ese ejercicio se elaboró el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 adoptado con Acuerdo 09 del 31 de mayo de 2024 que se constituye en el instrumento de planificación en el cual se plasma el compromiso institucional de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR para el próximo cuatrienio, y se determina la ruta a seguir en materia ambiental para el Territorio CAR. **31)** Es así como, los proyectos formulados en el PAC CAR 2024 - 2027, están armonizados con las líneas estratégicas, programas, metas e indicadores del PGAR CAR 2024 – 2035. La estructura programática del PAC CAR 2024 -2027, responde al principio de la actual Administración de dar cumplimiento a la totalidad de los compromisos asumidos en el PGAR CAR 2024 – 2035, por lo que la armonización se realizó a nivel de metas de los dos instrumentos de planeación, y en consecuencia, se presenta la situación particular que un proyecto esté incluido en varias de las líneas estratégicas, debido a que las actividades y/o metas que lo conforman dan respuesta a los objetivos establecidos para los programas del PGAR CAR 2024 – 2035. **32)** Visto esto, a través de la Línea Estratégica 1. Gestión del recurso hídrico, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; el programa 02. Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos del PGAR, se articula conforme el PAC el proyecto 7 “Entornos sostenibles para la protección de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos” para la generación de estrategias de educación ambiental y participación ciudadana para la gobernanza de la biodiversidad, el cual plantea el cumplimiento del Objetivo 07.1 Implementar estrategias de educación ambiental para la gobernanza de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en los entornos sostenibles del Territorio CAR, a través del desarrollo de las actividades 7.1.1. Implementar de manera participativa, estrategias de educación ambiental para la gobernanza de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en los entornos sostenibles priorizados y 7.1.2 Implementar de manera participativa, estrategias de educación ambiental para la gobernanza de los ecosistemas estratégicos como humedales, páramos y áreas protegidas en los entornos sostenibles priorizado; estableciéndose como meta generar la protección, recuperación y conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los 105 entornos sostenibles, con la implementación del 100% de estrategias de educación ambiental en la protección de la biodiversidad. **33)** En el marco de este proyecto se establece la necesidad de generar acciones que favorezcan los procesos relacionados con la implementación de manera participativa, estrategias de educación ambiental para la gobernanza de los ecosistemas estratégicos como humedales, páramos y áreas protegidas en los entornos sostenibles, y con ello se genere un impacto positivo en la disminución de problemáticas ambientales, así como, la construcción de una cultura ciudadana ética y responsable, a partir de la institucionalización de la educación ambiental, la transversalización de la dimensión ambiental en la educación, y la adopción de



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO

hábitos y prácticas ambientales por parte de las comunidades. **34)** Es así como para dar cumplimiento y fortalecer los propósitos establecidos en los instrumentos de planificación de la CAR es pertinente aunar esfuerzos con la Corporación Autónoma Regional de Guavio – CORPOGUAVIO ya que es una entidad territorial que comparte la responsabilidad de proteger el medio ambiente en el departamento de Cundinamarca pero en una extensión de 366.491 ha, distribuidas en 8 municipios (Fómeque, Guasca, Junín, Gacheta, Gama, Ubalá, Gachalá y Medina). **35)** CORPOGUAVIO al igual que la CAR realizó todo el proceso de planeación, convocatoria, participación, presentación y evaluación del Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027 para su territorio denominado “Juntos Conservando Nuestro Territorio”, éste fue aprobado mediante el Acuerdo 04 de 2024. Este PAC responde a las necesidades de la comunidad, la biodiversidad y los ecosistemas de su jurisdicción. El plan de acción de CORPOGUAVIO también se alinea con las líneas estrategias del PGAR 2024-2035 que para CORPOGUAVIO son: Línea estratégica 1. Gestión integral para la Acción Climática, Línea estratégica 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico o GIRH, Línea estratégica 3. Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, Línea transversal 4. de Cultura Ambiental, Línea transversal 5. de Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental. Por lo que, el PAC quedó con 9 programas y 14 proyectos que se derivan de dichas líneas estratégicas. **36)** De los 9 programas del PAC de CORPOGUAVIO, el programa N° 5 “*Acciones de preservación, conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad*” cuenta con dos proyectos enfocados en las acciones relacionadas con biodiversidad, el proyecto 06: *Biodiversidad y servicios ecosistémicos que tiene por objetivo: Construir e implementar acciones para la conservación y protección de la biodiversidad y las áreas de importancia ambiental de la jurisdicción. Y el proyecto 07: Restauración y Rehabilitación de ecosistemas estratégicos que tiene por realizar acciones que conlleven a la recuperación, rehabilitación y restauración de las áreas afectadas por acciones antrópicas en los municipios de la jurisdicción.* **37)** De conformidad con lo anterior, y dada la facultad para celebrar convenios con entidades públicas consagradas en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y el numeral 6° del artículo 31 de la ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta el alcance de la legislación se estima viable celebrar un convenio Interadministrativo que nos permita aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO para promover entornos sostenibles para la protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, para la implementación de ejercicios en fauna y flora de restauración ecológica participativa, educación ambiental, ciencia participativa, reconversión productiva que serán los componentes de las herramientas para que involucrando a la comunidad en estos procesos se pueda asegurar el éxito y prolongación de los mismos. **38)** Cabe resaltar que en la Corporación ha realizado procesos similares para la restauración ecológica participativa, educación ambiental y ciencia participativa en vigencias anteriores, los cuales contribuyeron a la construcción de cambios hacia la sostenibilidad, como se evidencia en el documento análisis del sector. **39)** En el marco de las responsabilidades de la CAR y de CORPOGUAVIO de proteger el medio ambiente, adelantar acciones orientadas a la administración del ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible, tal y como lo dispone el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, se busca revertir parte de las problemáticas asociadas a los altos niveles de fragmentación y degradación de los ecosistemas, que son estratégicos para



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO

la conservación de la biodiversidad, y la prestación de servicios ecosistémicos de los cuales pende la vida del ser humano. **40)** Lo anterior, desde la gestión de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano DCASC de la CAR, que tiene como propósito promover el fortalecimiento de una cultura ambiental de protección, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables en los diferentes sectores de la población, dentro del marco normativo y político aplicable. El desarrollo de este convenio interadministrativo da cumplimiento a la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), de manera específica a los ejes temáticos “Biodiversidad, protección y cuidado de la naturaleza, Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público, Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público y Biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios ecosistémicos”, los cuales dan cumplimiento a las metas AICHI 2, 4, 6, 7, 11. **41)** El enfoque participativo, cultural y educativo de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano de la CAR en este convenio permitirá que la comunidad pueda intervenir en la toma de decisiones, en las labores operativas y técnicas de las estrategias que se ejecuten, puedan también adaptar sus actividades productivas para la conservación de la biodiversidad. También, aprender a trabajar en red, establecer relaciones sólidas con las instituciones, llevando a la apropiación y sentido de pertenencia por su territorio. Igualmente, que se formen en los conocimientos asociados a la biodiversidad, los ecosistemas y servicios ecosistémicos, para poder ejercer el acompañamiento, seguimiento y continuidad en el proceso. **42)** Por otro lado, el enfoque de biodiversidad en este convenio es ampliamente incluyente dado que a partir de este se deben contemplar todos los factores que influyen en la misma, el factor social como las actividades productivas que ocurren en las áreas a intervenir o que pueden influir en las mismas. La organización de las comunidades y todos los actores sociales que efectúan un impacto positivo o negativo sobre la biodiversidad. La dinámica ecosistémica, dada por las condiciones del sistema que pueden afectar el estado de la biodiversidad, estado del suelo, agua, aire, interrelaciones ecológicas, invasiones biológicas. La conservación de especies, que también como factor cobija además de especies endémicas, especies carismáticas, especies nativas, especies sombrilla, especies raros o cual sea la clasificación que desee usarse para asegurar su protección, aporta a que el ecosistema y los servicios ecosistémicos que brinda, sean también cobijados. **43)** Contar con varios componentes desde el cual abordar la biodiversidad permite focalizar la intervención de la CAR y de CORPOGUAVIO para hacerla más efectiva, como también, genera orden en la ejecución de acciones en el territorio, marcando el camino para que otras organizaciones e instituciones o las mismas Corporaciones se vinculen a la protección, conservación y recuperación de los ecosistemas, esto porque son sistemas que se encuentran bajo varios factores tensionantes como la expansión de la frontera agropecuaria, las invasiones biológicas, los incendios forestales, que a su vez generan la pérdida de biodiversidad. Ecosistemas que en su complejidad ecológica brindan servicios ecosistémicos de vital importancia para el ser humano como la regulación hídrica, la regulación de la calidad del aire y las condiciones climáticas, la polinización, la generación de materias primas entre otros. De esta manera, la gestión ambiental en estas áreas deberá tener en cuenta los contextos, social, político, ecológico y económico, en cada una de las etapas de su desarrollo. **44)** La protección y conservación del corredor biológico de páramo específicamente la reserva forestal protectora Páramo grande compartida entre los municipios de



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO

Guatavita y Guasca es crucial para la biodiversidad puesto que es el hábitat de especies clave como lo es el oso andino (*Tremarctos ornatus*) que juega un papel importante como especie sombrilla. Así mismo, es esencial abordar el creciente problema de especies invasoras de flora en sus jurisdicciones, particularmente el retamo espinoso (*Ulex europaeus*) que genera afectación tanto a la flora como a la fauna nativa. Es por ello, que es relevante entender que los ecosistemas y los elementos que lo componen no funcionan por límites geográficos o políticos, por lo tanto, requieren ser gestionados de manera integral y coordinada. **45)** La interconexión de ecosistemas en esta región es vital para la preservación de la biodiversidad. Por esta razón, previamente se han sumado acciones entre la CAR y CORPOGUAVIO, mediante el convenio interadministrativo 2649 de 2020 y el contrato de consultoría 335 de 2021, en los cuales se han establecido las bases para el diseño de un corredor biológico que no solo busca proteger las áreas estratégicas como el Páramo de Chingaza, sino que también pretende alinear los esfuerzos de conservación con los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), y por consiguiente la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que proveen. **46)** El oso andino enfrenta amenazas graves, entre ellas destacan la pérdida de hábitat y la caza ilegal, que tienen como factor común el componente antrópico. Lo que hace crucial coordinar esfuerzos de conservación para proteger tanto a esta especie emblemática como su hábitat a través del fortalecimiento del factor social y la participación comunitaria. La experiencia de CORPOGUAVIO en proyectos anteriores, como el Programa Regional para la Conservación y Manejo del Oso Andino, demuestra la necesidad de un enfoque colaborativo que permita consolidar esfuerzos y garantizar la protección de esta especie y su entorno. **47)** Para lograr esto es importante realizar acciones previas y transversales que favorezcan el hábitat de esta especie, como lo son el control de especies invasoras y la restauración con especies nativas, lo que mejorará la salud de los ecosistemas circundantes. Proyectos previos de reconversión productiva y restauración ecológica han demostrado ser efectivos en la recuperación de áreas degradadas, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental en la región. El retamo espinoso es considerado una de las especies invasoras más agresivas del mundo. Su expansión tiene efectos adversos sobre la biodiversidad local, ya que, desplaza especies nativas ya que compite con la flora nativa por recursos, lo que lleva a la reducción de especies autóctonas y altera la estructura del ecosistema. Aumenta el riesgo de incendios pues la acumulación de materia seca y su capacidad para crecer en áreas perturbadas facilitan la propagación de incendios forestales, afectando tanto a la flora como a la fauna. Así como la alteración del ciclo del agua debido a que modifica los regímenes hídricos, impactando negativamente el drenaje y la calidad del suelo, lo que puede afectar la disponibilidad de agua para otras plantas y animales. **48)** En gran parte de la jurisdicción CAR se ha venido registrando la expansión de especies invasoras como el retamo espinoso (*Ulex europaeus*) y retamo liso (*Genista monspessulana*); en el año 2016 la Corporación junto con la Universidad Javeriana elaboró el “Catálogo de especies invasoras del territorio CAR”, en el cual se precisa que el área de jurisdicción de la CAR, incluyendo el área rural del distrito, cubre 14 zonas de vida con un amplio rango de hábitats y condiciones ambientales, además experimenta un alto grado de alteración en los ecosistemas y por ende es propensa a focos de invasión biológica que conllevan a la extinción de ecosistemas y dificulta la restauración ecológica de aquellas áreas de interés (Gutiérrez 2006, citado por Moreno & Holguín 2012). **49)** La expansión del retamo espinoso no se

10



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 – 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 580 11 11



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO

limita a una jurisdicción específica; su capacidad de dispersión a través de carreteras y otras áreas perturbadas hace que sea crucial unir esfuerzos entre CAR y CORPOGUAVIO, la implementación conjunta de acciones de erradicación y manejo facilitará la optimización de recursos maximizando el impacto positivo. Ambas corporaciones comparten experiencias, investigaciones y metodologías que enriquecen los esfuerzos de control y restauración que ayudan a sustentar la necesidad de un convenio interadministrativo que permita a las dos corporaciones unir esfuerzos y recursos para abordar esta problemática de manera efectiva, incluyendo la restauración de áreas afectadas y la sensibilización de las comunidades locales sobre el manejo de especies invasoras. **50)** Finalmente, es de vital importancia entender que para que todas estas acciones y esfuerzos de conservación y restauración sean exitosos, es fundamental vincular a las comunidades locales, implementando estrategias de educación ambiental y sensibilización. Con el fin de empoderar a las comunidades para que se conviertan en agentes activos en la conservación del oso andino y su hábitat, así como en la erradicación de especies invasoras como el retamo, promoviendo una gobernanza positiva sobre la biodiversidad de su territorio desarrollando un sentido de pertenencia y responsabilidad ambiental. **51)** En conclusión, la suscripción de este convenio interadministrativo representa una oportunidad invaluable para fortalecer los esfuerzos de conservación en el corredor biológico entre Guatavita y Guasca. Teniendo en cuenta la experiencia de CORPOGUAVIO en proyectos previos asegura un enfoque exitoso en las acciones propuestas, lo que contribuirá al bienestar ambiental de la región y a la protección del oso andino. Así como, la invasión del retamo espinoso (*Ulex europaeus*) y el retamo liso (*Genista monspessulana*) representa un grave desafío para la biodiversidad y la salud ecosistémica en las jurisdicciones de CAR y CORPOGUAVIO. La creación de un convenio interadministrativo es fundamental para desarrollar un enfoque integral que aborde esta problemática, garantizando acciones coordinadas en el control, manejo y restauración de los ecosistemas afectados. A través de la colaboración y la educación, se podrá mitigar el impacto de esta especie invasora y contribuir a la preservación de la biodiversidad regional. **52)** De esta manera, para hacer la descripción metodológica del proyecto, teniendo en cuenta lo anterior, la unidad técnica de análisis será la biodiversidad de los ecosistemas estratégicos (páramo, humedales y áreas protegidas). Esta selección se da por la complejidad socio ambiental que se genera en torno a la biodiversidad de estos ecosistemas, ya que el estado de la misma influye en los contextos social, económico, político y ecológico, lo que se refleja en el bienestar de la población humana que habita o depende de estos sistemas. **53)** El abordaje de la biodiversidad de los ecosistemas estratégicos en este proyecto se dará en dos componentes o líneas de acción, flora y fauna, el primero relacionado con la restauración ecológica participativa de zonas afectadas por especies invasoras y el segundo en la protección y conservación de especies sombrilla o en grado de vulnerabilidad que habitan en estos sistemas en las áreas determinadas de la jurisdicción de las dos entidades participantes. **54)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 determinó frente a la celebración de Convenios o Contratos Interadministrativos lo siguiente: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto”. En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes convenientes celebran el presente Convenio Interadministrativo que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para generar





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**

estrategias de articulación y gestión interinstitucional dirigidas al conocimiento, gobernanza, conservación y protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en los entornos sostenibles, en las áreas de jurisdicción de las entidades participantes. **CLÁUSULA SEGUNDA**

– COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

1. Aportar los recursos financieros acordados en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en la forma de pago del mismo **2.** Aportar la información base que se requiera del componente de flora y fauna para la ejecución del proyecto. **3.** Liderar, validar y participar activamente en el desarrollo y seguimiento del convenio **4.** Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del convenio, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de las partes. **5.** Verificar la apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos a nombre del convenio. **6.** Designar los funcionarios para conformar y participar en el comité técnico del convenio **7.** Elaborar el Acta de Inicio una vez perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución. **8.** Solicitar, recibir, verificar, analizar y aprobar los informes técnicos y financieros del proyecto en conjunto con personal técnico de CORPOGUAVIO. **9.** Verificar, analizar, observar y/o aprobar los informes que presente CORPOGUAVIO de acuerdo con el desarrollo del presente convenio. **10.** Revisar y aprobar cualquier pieza de divulgación del desarrollo del proyecto para que cuente con los lineamientos de línea gráfica de la Corporación e información técnica, la cual debe ceñirse a los lineamientos que sobre el tema están establecidos por las partes con vinientes. **11.** Apoyar en el diseño de la cartilla de retamo espinoso, las agendas, calendarios y vallas informativas que cuente con los lineamientos de línea gráfica de las entidades participantes, la cual debe presentarse al Comité técnico para la validación y aprobación. **12.** Realizar de común acuerdo con CORPOGUAVIO la finalización y acta de liquidación del convenio después de validar y aprobar los informes y productos del mismo. **13.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO.

COMPROMISOS GENERALES: **1.** Ejecutar a cabalidad el objeto del convenio junto con la totalidad de las especificaciones técnicas incluida en el “Anexo 1. Especificaciones técnicas” y las demás descritas en el presente estudio y demás documentos. **2.** Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para garantizar la sostenibilidad operativa y administrativa del proyecto cumpliendo con la normatividad vigente, como parte ejecutora del convenio. **3.** Abrir una cuenta exclusiva al nombre del convenio que genere rendimientos financieros, para el manejo de los recursos aportados por las partes del convenio una vez suscrita el acta de inicio, para la creación, manejo y cierre de la misma, el conveniente deberán cumplir con los procesos y procedimientos asociados a este tipo de tramites en el sistema de gestión de calidad de la Corporación, garantizando en todo caso el reintegro de los rendimientos financieros con la periodicidad allí indicada. **4.** Reintegrar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en proporción a los recursos aportados por esta, los recursos que no se hayan comprometido o ejecutado dentro del plazo de ejecución pactado; de igual manera, los rendimientos financieros que se hubieren generado en la cuenta exclusiva del convenio deberán ser devueltos a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. **5.** Cumplir con el objeto del convenio y con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio. **6.** Dar total y oportuno cumplimiento a los estudios previos, anexo de especificaciones técnicas, documentos y fichas técnicas los cuales, para todos los efectos, hacen parte integral del convenio. **7.** Adelantar bajo su exclusivo riesgo y

12



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 – 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 580 11 11



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO

responsabilidad de acuerdo con los requerimientos y necesidades de La Corporación-CAR, los trámites contractuales a que haya lugar para garantizar la sostenibilidad operativa y administrativa del proyecto cumpliendo con la normatividad vigente. **8.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del convenio se realicen por parte del comité técnico y del supervisor. **9.** Contar con el aval previo del supervisor y del comité técnico, en el evento de requerirse modificar, suspender, ampliar variación en el valor del convenio. **10.** Someter cualquier pieza de divulgación del desarrollo del proyecto a aprobación del comité técnico, la cual debe ceñirse a los lineamientos que sobre el tema estén establecidos por las partes. **11.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales y presentar la certificación de cumplimiento de pago de parafiscales. **12.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **13.** Aportar la contrapartida en dinero y en especie para el convenio, para lo cual además deberá aportar certificado de disponibilidad presupuestal. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio. **Compromisos Específicos de CORPOGUAVIO:** **1.** Elaborar y presentar el Plan Operativo de ejecución del convenio para aprobación del comité técnico, éste contendrá la descripción de las actividades previstas, con su respectivo cronograma atendiendo a las especificaciones técnicas detalladas que hacen parte del presente estudio. **2.** Cumplir con el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente documento de estudios previos. **3.** Realizar de conformidad con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas la implementación de acciones para el correcto desarrollo de las fases para el control, manejo y disposición de especies invasoras de flora de los ecosistemas de páramo y bosque alto andino que afectan la biodiversidad que habita en ellos. **4.** Realizar de conformidad con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas la implementación de acciones para el correcto desarrollo de las fases para la implementación del componente de fauna con énfasis en la protección y conservación de Oso Andino. **5.** Realizar todos los trámites precontractuales y contractuales necesarios para la ejecución del presente convenio. CORPOGUAVIO deberá incluir la obligatoriedad de las garantías de cumplimiento correspondientes conforme a los objetos contractuales a suscribir y en estas se deberá exigir la inclusión de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR como beneficiaria. **6.** Presentar al Comité Técnico los informes con los respectivos soportes, para su revisión y aprobación de los desembolsos requeridos para el pago a terceros proveedores de bienes y servicios, contratistas y demás que se requieran en virtud de los contratos suscritos por CORPOGUAVIO para el desarrollo del convenio. **7.** Realizar la elaboración de los diseños florísticos para la restauración de ecosistemas en las áreas de intervención del retamo espinoso y ser presentados los mismos al Comité técnico para su validación y aprobación. **8.** Presentar los documentos técnicos de los procesos precontractuales derivados del presente convenio para revisión y análisis por parte del Comité Técnico. **9.** Incorporar la imagen corporativa e institucional de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR en todas las piezas publicitarias que se generen en el marco de la ejecución del convenio, con el fin de dar a conocer a la comunidad como parte interviniente del proyecto, de acuerdo con los lineamientos de la oficina de comunicaciones de cada entidad. **10.** Presentar un informe bimensual que cuente con los avances y ejecución administrativo, jurídico, contable-financiero y técnico del desarrollo del convenio. **11.** Presentar un informe final de ejecución administrativo, jurídico, contable-financiero y técnico del desarrollo del convenio con los respectivos soportes, a la fecha de terminación del presente convenio. **12.** Ejercer la secretaría técnica del comité técnico del convenio. **13.** Tramitar los permisos y/o autorizaciones ante las autoridades pertinentes que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**

14. Acordar entre las partes del presente convenio el plan de trabajo para la interventoría de contrato, conocer los recursos técnicos y administrativos y los programas detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance que se espera en cada una de las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma elaborado y acordado. **15.** Informar sobre la organización y procedimientos internos de los contratos que se deriven del presente objeto con relación con la interventoría relacionados con el manejo y trámite de contratos, órdenes de pago y otros relacionados con el mismo. **16.** Cumplir los plazos señalados en el plan operativo del proyecto y cronograma de ejecución, aprobados por el comité técnico del convenio **CLÁUSULA CUARTA – PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR.** A continuación, se relacionan los productos requeridos para dar cumplimiento a cada una de las fases metodológicas del proyecto:

COMPONENTE DE FLORA:

1. Cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
2. Plan de trabajo y operativo para el desarrollo de las actividades y productos del proyecto
3. Informes bimensuales de avance de actividades, en el cual deberán entregar al Comité técnico, documentos físicos y magnéticos, que detallen la ejecución del convenio, donde se resalten los aspectos de carácter técnico (descripción de actividades en el predio, estado de avance, track y observaciones) y de carácter económico (informe contable y financiero) correspondientes al desarrollo del convenio. A cada informe deberán anexarse los respectivos soportes, documentos y registro fotográfico (imágenes detalladas y panorámicas de forma secuencial, en los predios intervenidos, el cual deberá entregarse en forma digital, y física de manera ordenada) entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
4. Documento técnico con el modelo de distribución potencial de Retamo espinoso en las áreas de páramo y bosque altoandino de la Reserva forestal protectora Nacional Páramo Grande de los municipios de Guasca-Guatavita en las jurisdicciones de La CAR - Cundinamarca y CORPOGUAVIO.
5. Informe bimensual sobre la desinfestación y manejo de residuos en las áreas intervenidas durante la ejecución del convenio, junto con el plan de seguimiento y monitoreo al proceso de restauración, entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto
6. Informe bimensual de la restauración ecológica adelantada en las áreas de desinfección intervenidas durante la ejecución del convenio, siguiendo las especificaciones técnicas, entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto. El ejecutor deberá en la fase 1 en la actividad 1.1 Aprestamiento realizar el levantamiento de polígonos de las áreas a intervenir, en formato análogo y digital con su respectiva geodatabase (formato gdb), atendiendo el Nuevo Origen Único Nacional de Coordenadas, de conformidad con la Resolución IGAC No. 471 de 2020, y atendiendo las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto, siendo presentadas al comité técnico para validación
7. Informes bimensuales o actas de los talleres y actividades pedagógicas realizados en la fase de educación ambiental del proceso de manejo y control de retamo espinoso entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
8. Documento técnico con las metodologías de intervención de educación ambiental definidas.
9. Listados de asistencia a las actividades pedagógicas y participativas del proceso de manejo y control de retamo espinoso entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.

14



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 – 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 580 11 11



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**

10. Informe técnico que dé cuenta del desarrollo de los mantenimientos de conformidad a las especificaciones técnicas entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
11. Elaboración e impresión de cartillas de retamo espinoso de acuerdo con las especificaciones indicadas anteriormente entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
12. Diseño, impresión e instalación de las vallas informativas del proyecto, cumpliendo con los lineamientos técnicos.

COMPONENTE DE FAUNA:

1. Cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
2. Plan de trabajo y operativo para el desarrollo de las actividades y productos del proyecto.
3. Documento bimensual de las memorias de capacitaciones, talleres y acciones de educación ambiental y sensibilización para la conservación del Oso Andino con los beneficiarios (Anexo listado de asistencia, registro fotográfico, encuestas elaboradas, informe social), entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
4. Informe bimensual con los métodos, procedimientos, mapas, base de datos que incluya la información de las acciones y/o actividades con los resultados de la restauración ecológica participativa implementada entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
5. Informe bimensual con los métodos, procedimientos, mapas, base de datos que incluya la información de las acciones y/o actividades realizadas en la implementación de la reconversión productiva y los resultados obtenidos, entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
6. Informes bimensuales de avance de actividades, en el cual deberán entregar al Comité técnico, documentos físicos y magnéticos, que detallen la ejecución del convenio, donde se resalten los aspectos de carácter técnico y de carácter económico (informe contable y financiero) correspondientes al desarrollo del convenio. A cada informe deberán anexarse los respectivos soportes, documentos y registro fotográfico, entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
Mapa y documento técnico Excel con la base de datos que incluya la información de la implementación de sistemas silvopastoriles y apiarios (nombre de beneficiarios, ubicación, cantidades, registro fotográfico, georreferenciación según especificaciones anexo técnico) entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
7. Base de datos actualizada en archivo digital con los datos de los beneficiarios seleccionados en donde se implementó el proyecto.
8. Carpeta con registro fotográfico de las cámaras trampa establecidas y documento técnico informe bimensual del monitoreo de fauna participativo con la comunidad entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
9. Diseño, elaboración e impresión de novecientos cuarenta (940) ejemplares de agendas divulgativas de especies vulnerables y Oso Andino y novecientos cuarenta (940) ejemplares de calendarios programadores de pared con información de especies amenazadas, entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto.
10. Documento técnico con las metodologías de intervención de educación ambiental definidas.
11. Evaluación de resultados conforme a las especificaciones técnicas detalladas entregado conforme al cronograma de actividades detallado para el desarrollo del proyecto
12. Documento Informe final de actividades donde se consignen detalladamente las actividades desarrolladas, los productos-resultados obtenidos y la ejecución financiera con





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**

los soportes durante el período del informe. (Anexo registro fotográfico).

PARÁGRAFO. Se requiere que los informes estén acompañados con soportes digitales organizados por carpetas, actas, listas de asistencia y otros soportes digitalizados, registro fotográfico y fílmico (con calidad superior a 2 MB y debidamente etiquetadas con fecha, municipio, lugar y actividad), y demás.

PRODUCTOS FINALES: AL finalizar el plazo de ejecución del convenio, CORPOGUAVIO entregará los siguientes productos

1. Documento final con los resultados del proyecto. (Anexo registro fotográfico).
2. Informe final de actividades donde se consignen detalladamente las actividades desarrolladas, los productos-resultados obtenidos, evaluación del proceso de restauración ecológica participativa (componente flora y fauna) y reconversión productiva, análisis de la información recolectada y la ejecución financiera con sus respectivos soportes, dando estricto cumplimiento al “Anexo Técnico”.

CLÁUSULA QUINTA –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En atención a la necesidad descrita por la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la ejecución del convenio a suscribir se debe desarrollar dando cumplimiento a la totalidad del “anexo 1. Especificaciones técnicas. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del Convenio será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta que el plazo excede la vigencia fiscal 2024, se cuenta con resolución DGEN 20247000551 de fecha 13 de septiembre de 2024, “*Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos.* **CLÁUSULA SÉPTIMA – COMITÉ TÉCNICO.** Con el fin de garantizar la correcta ejecución del Convenio, se constituirá un Comité Técnico para la toma de decisiones jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas, relevantes a la ejecución del Convenio y el análisis del cumplimiento de los compromisos de las partes. **CLÁUSULA OCTAVA – CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO.** El Comité Técnico estará conformado de la siguiente manera: **1. LA CORPORACIÓN** estará representado por dos (2) delegados designados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR., así: director técnico de la DCASC quien realizará la supervisión del convenio. (Facultado con voz y voto para decidir) y un profesional de apoyo designado por la Supervisión del contrato. (Facultado con voz y voto para decidir). **2. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO-CORPOGUAVIO** estará representado por el Director General de la Corporación Autónoma del Guavio o quien este delegue (Facultado con voz y voto para decidir). **PARÁGRAFO:** Solo los supervisores del Convenio participarán del Comité Técnico con voto, los demás miembros podrán participar e intervenir del comité, pero no contarán con facultades decisorias. **CLÁUSULA NOVENA – FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.** Son funciones del Comité Técnico las siguientes: **1.** Revisar y aprobar la metodología, el plan operativo de ejecución y seguimiento del desarrollo del presente convenio, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas, con su respectivo cronograma. **2.** Evaluar y recomendar ajustes en las directrices y lineamientos o estrategias técnicas y de inversión de los recursos para el óptimo desarrollo del proyecto objeto del convenio. **3.** Aprobar los desembolsos de la cuenta exclusiva para el pago a terceros proveedores de bienes y servicios, contratistas y demás que se requieran en virtud de los contratos





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**

suscritos por CORPOGUAVIO para el desarrollo del convenio, previa revisión y aprobación del informe con sus respectivos soportes presentado por CORPOGUAVIO. **4.** Validar y/o aprobar la priorización de los predios a intervenir en los dos componentes del convenio teniendo en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en el anexo técnico. **5.** Revisar y hacer las observaciones pertinentes a los informes técnicos, administrativo, jurídico y contable-financiero generados durante el desarrollo del Convenio, presentados por el ejecutor. **6.** Efectuar las recomendaciones y observaciones que estimen convenientes para el correcto cumplimiento y el desarrollo óptimo del convenio. **7.** Realizar aportes conceptuales y metodológicos para el desarrollo del objeto del convenio. **8.** Coordinar el flujo y entrega de información para el desarrollo del convenio. **9.** Dar soporte a los supervisores para proponer modificaciones, prórrogas, adiciones y/o estrategias para el fortalecimiento del convenio, solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad. **10.** Aprobar las medidas que se consideren necesarias para la buena marcha del convenio interadministrativo, que no impliquen la modificación del objeto, plazo, obligaciones, productos y valor total del convenio, **11.** Aprobar la conformación del equipo trabajo requerido para el desarrollo del presente convenio, conforme al anexo técnico. **12.** Verificar que las destinaciones de los recursos aportados por las partes sean única y exclusivamente a la ejecución del convenio. **13.** Atender las observaciones o requerimientos que le formulen las entidades CAR – CORPOGUAVIO por conducto del supervisor del convenio. **14.** Las demás que hayan sido establecidas en el presente estudio previo y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA –**

SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO. Las sesiones, se realizarán de manera ordinaria cada mes hasta finalizar el plazo de ejecución, y extraordinaria cuando la ejecución del convenio lo requiera, evaluando los avances generados, las posibles inconsistencias que puedan surgir y el apoyo técnico y profesional para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio. Cada uno de los técnicos y profesionales delegados por las entidades estará en constante comunicación interna. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ.** La Secretaría técnica del comité estará a cargo de CORPOGUAVIO, quien deberá citar a las reuniones correspondientes y elaborar las actas respectivas. En tal sentido el Director General podrá designar a un funcionario y/o contratista para tal efecto. La Secretaría Técnica tendrá como funciones: i) Elaborar las actas de las sesiones del Comité; ii) Citar y coordinar las sesiones del Comité técnico, así como el manejo del archivo de los documentos que se generen en virtud o en desarrollo del Comité; y iii) Las que se relacionen con las funciones anteriores.

PARÁGRAFO 1: Cuando algún integrante del Comité Técnico lo considere pertinente, podrá solicitar sean invitados a las sesiones del Comité las personas que sean necesarias con el fin de que estos profieran sus conceptos en relación con el asunto objeto de estudio; igualmente aplica a los profesionales de cada una de las entidades que integran el Convenio, cuando la especialidad del tema a tratar lo requiera; invitados que tendrán voz, pero no voto. **PARÁGRAFO 2:** Las recomendaciones del Comité Técnico deben ser adoptadas por consenso, estar motivadas y constar en acta suscrita por los integrantes del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Previo al inicio del comité se debe verificar que exista quórum, el cual se completará con un integrante de cada entidad que tenga voto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO.** El valor total del convenio interadministrativo será el aporte de la CORPORACION CAR más el valor aportado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO. El Valor total acordado del Convenio Interadministrativo es por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHEINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.645.786.338) M/CTE**, recursos aportados de la siguiente manera: El valor del aporte





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**

de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, corresponde a la suma de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.045.786.338) M/CTE., valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24603731 del 27 de agosto de 2024 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera DAF, y que cuenta con Resolución DGEN 20247000551 de fecha 13 de septiembre de 2024, “Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a convenios y/o contratos interadministrativos así:

Vigencia	Presupuesto
2024	\$ 627,471,803
2025	\$ 418,314,535
Total	\$ 1.045.786.338

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO aportará la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE**, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 763 de 2024.

Vigencia	Presupuesto
2024	\$ 600.000.000
Total	\$ 600.000.000

PARÁGRAFO: El valor del presupuesto del convenio interadministrativo se determinó con base en las cotizaciones solicitadas y recibidas por la Corporación Autónoma Regional del Guavio y las realizadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, el cual se encuentra detallado en el ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL.

Nota 1: La adquisición y compra de los suministros contemplados en el presupuesto oficial en el Componente 1. Flora, de la Fase 1. Manejo de invasiones y restauración en la sub actividad denominada **SUMINISTROS: Suministro de equipos y materiales para la erradicación del Retamo espinoso**, será asumido con los recursos de la contrapartida de CORPOGUAVIO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FORMA DE DESEMBOLSO. Los desembolsos de los recursos en efectivo, esto es la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.645.786.338)**, se realizarán a la cuenta exclusiva del convenio de la siguiente manera: La CAR realizará un primer desembolso por la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$627.471.803), previa suscripción del acta de inicio del convenio, aprobado los planes operativos y los cronogramas, así como el diagnóstico de línea base de las áreas donde se harán las intervenciones tanto de fauna y flora correspondientes a este convenio; La CAR realizará un segundo desembolso en la vigencia 2025 correspondiente al 90% de los recursos asignados a esta vigencia, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$376.483.082), previa presentación y aprobación por parte del





CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE GUAVIO – CORPOGUAVIO

Comité Técnico del Convenio de los soportes de la ejecución total del primer desembolso conforme al Plan Operativo de ejecución y cronograma aprobado; La CAR realizará un tercer desembolso en la vigencia 2025 por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$41.831.453), a la presentación y aprobación de los soportes de la ejecución del segundo desembolso, conforme al Plan Operativo de ejecución y cronograma aprobado. CORPOGUAVIO desembolsará los recursos correspondientes a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, de la vigencia 2024 una vez perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO 1.** La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, efectuará los desembolsos pactados en el Convenio interadministrativo previa presentación de: 1. Acta Única de Pago. 2. Certificación expedida por el Revisor Fiscal¹ o representante legal según corresponda, donde se reporte que CORPOGUAVIO se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensión, A.R.L.); así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, Informe contable y financiero, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión previo cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación. 3. Factura o cuenta de cobro (según corresponda) aprobada por el supervisor. **PARÁGRAFO 2:** Los desembolsos de la cuenta exclusiva para el pago a terceros proveedores de bienes y servicios, contratistas y demás que se requieran en virtud de los contratos suscritos por CORPOGUAVIO para el desarrollo del convenio, deberán ser previamente aprobados por el Comité Técnico. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** La supervisión será realizada por cada una de las entidades de la siguiente forma: Por parte del **CORPOGUAVIO**, a través de EL DIRECTOR GENERAL o quien esta delegue para la vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento del objeto, por parte de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR** la supervisión del Convenio será ejercida por la directora técnica de la DCASC, o quien este delegue sus funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 472 de 2018, y demás normativa vigente sobre la materia. En todo caso los ordenadores del gasto podrán variar unilateralmente la designación de los supervisores, comunicando su decisión por escrito a las partes. **PARÁGRAFO 1:** los supervisores observarán lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Manuales de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de cada una de las partes, según corresponda y demás normas concordantes y vigentes en la materia. **PARÁGRAFO 2. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del Convenio durante la ejecución y liquidación del mismo, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad, por las partes del Convenio. **2.** Velar de manera imparcial por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio. **3.** Informar oportunamente a las partes del Convenio sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al ejecutor el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del Convenio. **5.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea con relación al Convenio como en su ejecución. **6.** Remitir oportunamente el informe correspondiente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ejecutor, de conformidad con lo previsto en la ley y en el Manual de Contratación de la Corporación, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.** Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del Convenio, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a la Secretaría General, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger

19



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 – 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 580 11 11



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**

y hacer respetar por el ejecutor, los derechos de la Corporación. **9.** Solicitar al ejecutor los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del Convenio. **10.** Realizar y suscribir las actas de inicio, recibo, suspensión, reinicio, terminación, liquidación del contrato, y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual y remitirlas a la Secretaría General de manera inmediata. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del Convenio, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el ejecutor. **12.** Analizar, conceptuar, elaborar y/o aprobar la solicitud de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y reinicios que se estimen necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio, al igual que la terminación anticipada del mismo, siempre que se acrediten y sustenten los hechos que dieron lugar a dicha solicitud, previo cumplimiento de las razones; técnicas, jurídicas, contables y financieras. **13.** El supervisor deberá realizar las actividades descritas en el estudio previo relacionadas con el comité técnico del Convenio. **14.** Revisar y aprobar los diferentes productos e informes que deriven del proyecto y que requieran ser escalados al comité técnico. **15.** Hacer seguimiento periódico al convenio identificando los aspectos que generan dificultades para plantear las sugerencias del caso con sustento en el ejercicio realizado por los supervisores del convenio. **16.** Realizar la revisión y aprobación de los soportes acordados para cada uno de los desembolsos establecidos en el convenio. **17.** Aprobar las publicaciones que en el marco de la ejecución del convenio se realicen atendiendo a los lineamientos de las oficinas de comunicación de las diferentes entidades. **18.** En general las que de conformidad con la normativa vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Convenio y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación. **PARÁGRAFO 1:** Si durante el término de ejecución del Convenio o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: **a)** Informe parcial de la ejecución del Convenio, correspondiente al período respectivo, **b).** certificación de cumplimiento del período respectivo y **c)** calificación de la ejecución del Convenio, desde el inicio hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO 2.** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del convenio por parte de la CAR, y de CORPOGUAVIO en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. **PARÁGRAFO 3.** En caso de ausencia absoluta o temporal del supervisor, las funciones asignadas a éste las asumirá el director o jefe de la dependencia a cargo. **PARÁGRAFO 4:** CORPOGUAVIO, designará un supervisor que tendrá las funciones determinadas en la ley además de las que se le asigne conforme al manual de supervisión e interventoría aprobado por la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD.** Las partes se obligan y comprometen a mantener indemne a la otra, por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de los funcionarios o de terceros contratados por ellos, con ocasión de la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.** Con ocasión a la celebración y ejecución del Convenio Interadministrativo, las partes responderán por los compromisos derivados del mismo, y por las acciones u omisiones que les fueren imputables y que causen daño a la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad renuncia de competencias entre las entidades que lo suscriben. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –**

20



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Bogotá, D. C. Calle 24 N° 62 – 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 580 11 11



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**

GARANTÍAS. Las partes de acuerdo al análisis efectuado en la matriz de riesgos, lo establecido en que cada una realiza en ejecución de éste, si hay lugar a ellas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.** El presente Convenio no implica delegación, cesión o los estudios previos y atendiendo a la duración del Convenio, así como, los compromisos, sus características y el riesgo frente al incumplimiento de las actividades que se pactan y teniendo en cuenta la calidad de Entidades Públicas, consideran conveniente NO solicitar constitución de garantía, en aplicación de lo normado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: (...) “No obligatoriedad de garantías”. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del decreto no es obligatoria” (...). **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés público se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del Convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se contraen por el presente Convenio, las partes estudiarán si se debe prorrogar el plazo por un término igual al que duren tales circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio y terminación de tales circunstancias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROHIBICIÓN DE CEDER O SUBCONTRATAR EL CONVENIO.** Las partes esto con el fin de poder desarrollar el objeto contractual. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, no podrán ceder la calidad de ejecutores del Convenio a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas se buscará solucionar en forma directa. De no llegar a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución de conflictos previstos en las normas que regulan esta materia y a la conciliación, la amigable composición o la transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio Interadministrativo podrá darse por terminado en el momento que se presente alguna de las siguientes causales: **1.** Incumplimiento total o parcial de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes. **2.** Por acuerdo mutuo entre las partes. **3.** Por vencimiento del término. **4.** Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del Convenio. **5.** Por diferencias y controversias, relativas a la ejecución y desarrollo del Convenio. **6.** Por la presencia de causales o circunstancias que afecten la ejecución normal del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** Las partes se obligan a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente Convenio que por su naturaleza tengan el carácter de actos privados, durante la vigencia del mismo y/o dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008 y Ley 2157 de 2021. Para estos efectos se entenderá por datos privados aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Para la celebración y ejecución del Convenio Interadministrativo, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en las normas contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A**





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**

TERCEROS. No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este Convenio Interadministrativo, cada una responderá frente a terceros, por los compromisos que específicamente asuman en razón del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA.** El Convenio Interadministrativo podrá ser adicionado, modificado o prorrogado, previo acuerdo escrito de las partes, conforme a las formalidades legales previo cumplimiento de las razones de hecho y de derecho, así como técnicas, jurídicas y financieras que obligan a las modificaciones contractuales del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los representantes legales de las entidades convenientes afirman bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del Convenio Interadministrativo, que no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa contractual, y demás normas relacionadas sobre la materia. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integral del Convenio Interadministrativo y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** Estudio previo. **2.** Acto administrativo de justificación de la contratación directa. **3.** Los informes emitidos durante la ejecución del Convenio Interadministrativo. **4.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- DISPOSICIONES APLICABLES.** El Convenio Interadministrativo se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los principios del Derecho, la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1933, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del Convenio se realizará en los municipios de Guasca y Guatavita en las jurisdicciones de La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR y CORPOGUAVIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este Convenio Interadministrativo, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio Interadministrativo se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma del SECOP II y a su vez se genere la suscripción del mismo dentro de la plataforma. Para su ejecución requiere de la suscripción del Acta de Inicio.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente Convenio Interadministrativo se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Erick Johany Galeano– Asesor Externo SGEN
Revisó: Blanca Gómez – Directora Operativa SGEN



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Bogotá, D. C. Calle24 N° 62 – 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 580 11 11



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3028-2024
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA – CAR, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE GUAVIO – CORPOGUAVIO**



TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Bogotá, D. C. Calle24 N° 62 – 49
Complejo Empresarial Gran Estación II
Conmutador: 580 11 11